

878

RESOLUCIÓN N° _____

07 MAR. 2025

RECOLETA,

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 2.387 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, Y QUE PAGAN CONTRIBUCIONES, POR PERIODO PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.

VISTOS:

1. El artículo 7° del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. El artículo 6° de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto N°497 de fecha 23 de marzo de 2022, que aprueba la modificación del artículo N°9 de la Ordenanza N°67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que señala que la vigencia de las exenciones será de un año o por el término de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. El correo electrónico de fecha 18/02/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que responde al memo N°6 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite un registro con la nómina de 59.916 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica, y en el cual se identifican los siguientes campos: número de orden, RUT y nombre del beneficiario y dirección del inmueble.
5. Nómina de exentos que indica ROL. Nombre y RUT del beneficiario, folio de RSH, y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por director de DIMAO, don Francisco Moscoso Guerrero.
6. El Decreto Exento N° 240 de fecha 05 de febrero de 2024, que delega atribuciones a Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Directivo, Grado 5°.

TENIENDO PRESENTE:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de enero 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a los 2.387 usuarios que se identifican en registro electrónico adjunto, los cuales pagan Contribuciones y se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **REALICENSE** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todas las acciones necesarias para incorporar las exenciones de cada uno de los beneficiarios en el archivo maestro computacional.
3. **VERIFÍQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

IDDOC: 2272646

/NFM//FMG/dvb

IDDOC SGDFD: 76890

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Francisco
JAVIER MOSCOSO
GUERRERO
Fecha 06/03/2025
15:22:43 CLST

Director(a) Dimao y OO.EE



Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 07/03/2025
12:29:28 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código:

ANEXOS DEL DOCUMENTO

- 1.- [Exentos para SII con todos los campos 1.pdf](#)